

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2004**  
**ORDEN DEL DIA N° 1740**

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION**

**Impreso el día 23 de noviembre de 2004**

Término del artículo 113: 2 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Dirección** del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III). Regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación para que pueda emitir opinión sobre los estados financieros del mismo y cuestiones conexas. (192-S.-2004.)

Buenos Aires, 27 de octubre de 2004.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de: *a)* reiterar la necesidad de que la dirección del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) y las autoridades competentes, regularicen las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden al organismo de control externo la emisión de una opinión sobre los estados financieros; *b)* solicitándole informe las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas limitaciones y observaciones y, la determinación de las correspondientes responsabilidades; y *c)* informe sobre las medidas adoptadas frente a las situaciones de incumplimiento de deberes que se hubieren verificado respecto a los funcionarios responsables.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.  
*Juan Estrada.*

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a los estados financieros, informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales, informe sobre los certificados de gastos (SOE's), informe sobre el estado de la cuenta especial; memorando a la dirección y declaración de procedimientos de auditoría correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social convenio de préstamo 4.366-AR BIRF (ejercicios al 31-12-01 y 31-12-02) e informe sobre el sistema de pagos a beneficiarios de ayudas económicas justificadas al BIRF por el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2002.

*Expedientes O.V.-23/03 (resolución AGN 8/03) y 494/03 (resolución AGN 151/03)*

*Estados financieros*

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.366-AR, suscripto el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Ejercicios 4 y 5, finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, respectivamente.

La AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa

emitidas por ese organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

#### *Estados financieros al 31 de diciembre de 2001*

En las Aclaraciones Previas la Auditoría General de la Nación señala:

1. En los estados financieros no queda reflejado el saldo pendiente de rendición, correspondiente al pago de ayudas económicas. Esto se debe a que la Unidad Ejecutora Central (UNEC) procedió a cancelar en forma global las sumas transferidas por dicho concepto, a los distintos agentes pagadores, con rendiciones de la ANSES por giros de la UNEC y del Ministerio de Trabajo. La situación planteada fue señalada en los informes anteriores, no pudiéndose verificar de esa forma la relación entre dichas transferencias (para el pago de ayudas económicas) y las mencionadas rendiciones y no quedando en consecuencia en los estados financieros correctamente identificado el saldo real transferido pendiente de rendición.

2. Como consecuencia de lo expresado en los estados financieros no se reflejan adecuadamente los reintegros efectivamente realizados por los distintos agentes pagadores de ayudas económicas (neteado de las transferencias realizadas), que al 31-12-01 ascendió a \$ 1.619.700, sobrevaluando en dicho importe el rubro patrimonio –reintegro– saldos impagos.

3. Los estados financieros no reflejan parte de la deuda proveniente de un préstamo recibido por la Secretaría de Empleo (\$ 10.188.830), que esta última solicitó al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de cubrir el pago a los beneficiarios de los programas de empleo. Como consecuencia de ello los rubros deudas y créditos (con ANSES) se encuentran subvaluados en \$ 1.237.170. Sobre el particular durante el período 2002 se procedió a transferir la cifra de \$ 8.951.660 (registrada como deuda al ministerio) al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

4. En el rubro inversiones, erogaciones no elegibles del estado de activos y pasivos se incluyen \$ 350.143,96 correspondientes a la devolución por intereses ganados a la Tesorería General de la Nación, sobrevaluando de esa forma en dicha cifra el activo y el patrimonio.

5. En el rubro erogaciones no elegibles –inversiones– del activo se refleja erróneamente una diferencia de cambio positiva por \$ 9.062.

6. En los estados de las fuentes y usos de fondos y en detalle de los gastos del período, comparado con presupuesto, en las columnas real. –A la

fecha y acumulados– se informan las cifras totales del proyecto (BIRF-Local-Otras fuentes) mientras que la columna presupuesto (PAD) –acumulado– sólo informa los totales del préstamo BIRF. En la columna presupuesto (PAD). A la fecha no se informa cifra alguna, situaciones que distorsionan la comparación expuesta en la columna variación.

7. En los estados detalle de los gastos del período para el año terminado el 31-12-2001 y acumulado, comparado con Presupuesto y Detalle de los Gastos del Período, Resumen por Categorías, la información se expone conforme los montos justificados o no justificados al BIRF afectando en consecuencia el porcentaje de financiamiento conforme la categoría de inversión que surge en el respectivo convenio de préstamo.

8. Con referencia a las erogaciones registradas en el rubro Inversiones, Bienes Parte A - Categoría 1A, destinadas a la ejecución de subproyectos cuyo financiamiento se refiere a la adquisición de materiales en localidades con necesidades básicas insatisfechas (NBI) superior al 30 %, cabe aclarar que los anticipos de fondos fueron registrados directamente (transferencias parciales) en las cuentas de inversión.

9. Como hechos posteriores al cierre del presente y en virtud del decreto 214/2002 y la Comunicación A 3.467 del Banco Central de la República Argentina, los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes en dólares estadounidenses al cierre del día 28 de febrero de 2002, han sido pesificados al tipo de cambio \$ 1,40 por dólar estadounidense.

El 12 de abril de 2002, mediante resolución 52/2002 del Ministerio de Economía, reglamentada por la Comunicación A 3.583 del Banco Central de la República Argentina, autoriza nuevas imposiciones en moneda extranjera en cuentas de depósitos a la vista cuya titularidad corresponda a cuentas bancarias especiales oficiales abiertas en el marco de convenios de préstamos o donación suscritos con organismos multilaterales de crédito para el financiamiento de proyectos de inversión.

La Auditoría General de la Nación expresa que debido al efecto muy significativo que sobre la revisión de los estados financieros representan las limitaciones enunciadas en las aclaraciones previas, no se halla en condiciones de opinar y no opina sobre los estados financieros del Tercer Proyecto de Protección Social al 31 de diciembre de 2001. Sin perjuicio de ello, sobre la base de las revisiones efectuadas, excepto por lo expuesto en los puntos 2 a 8 precedentes, las cuentas que integran los rubros disponibilidades, deudas (BIRF) y patrimonio se encuentran adecuadamente expuestos de conformidad con prácticas contables usuales.

#### *Estados financieros al 31 de diciembre de 2002*

En las Aclaraciones Previas, la AGN señala:

1. En los estados financieros no quedó reflejado

el saldo pendiente de rendición correspondiente al pago de ayudas económicas. Esto se debe a que la UNEC procedió a cancelar en forma global las sumas transferidas por dicho concepto, a los distintos agentes pagadores, con rendiciones de la ANSES por giros de la UNEC y del Ministerio de Trabajo. Esta situación aparecen señaladas en los informes de ejercicios anteriores.

2. Como consecuencia, en los estados financieros no se reflejan adecuadamente los reintegros efectivamente realizados por los distintos agentes pagadores de ayudas económicas, sobrevaluando el rubro Patrimonio –reintegro– Saldos impagos.

3. Con referencia a las erogaciones registradas en el rubro Inversiones, bienes parte A - categoría 1A, destinadas a la ejecución de subproyectos cuyo financiamiento se refiere a la adquisición de materiales en localidades con necesidades básicas insatisfechas (NBI) superior al 30 %, cabe aclarar que los anticipos de fondos fueron registrados directamente (transferencias parciales) en las cuentas de inversión.

4. Por memorando SUSEFI 1.070/03 del 17 de junio de 2003 la Subcoordinación de Seguimiento Técnico y Fiscalización de la Secretaría de Empleo comunica respecto de otras situaciones que podrían originar obligaciones al programa. En tal sentido informa sobre la cantidad de expedientes en trámite que fueran iniciados por irregularidades al programa trabajar (759), pero no cuantifica el monto de los reclamos. De acuerdo con esa información, el 51 % de los casos corresponde a Atrasos de obra, 34 % a Obras paralizadas, 12 % a Obras no iniciadas y el 3 % a Varios (otras situaciones).

Además informa: "...que cada trámite ha alcanzado un diferente grado de avance según la fecha de inicio, por lo que no se tiene de todos los casos el monto que el organismo responsable o ejecutor debe reintegrar al Ministerio de Trabajo, salvo que tuvieran aplicada formalmente la sanción a través de una resolución de la Secretaría de Empleo (...)

"...A partir de que se declara la emergencia ocupacional en todo el país y comenzar la ejecución del Plan Jefas y Jefes de Hogar... desde esta Secretaría de Empleo se pensó en solucionar la gran cantidad de trámites de sanción iniciados a organismos responsables, dado que la mayoría de ellos están constituidos por municipios. Por lo tanto la aplicación de la sanción prevista en la normativa vigente al momento del inicio de los trámites, podría traer como consecuencia que muchos municipios dejaran o no pudieran participar del programa Jefas y Jefes de Hogar (...).

"De esta manera se propuso la creación del plan extraordinario de regularización... a través de la resolución 232 del 6-3-02. La reglamentación de este plan fue realizado por la Secretaría de Empleo a través de la resolución 130 del 23-9-02..."

Además comunica que los guarismos sobre trámites resueltos se modifican constantemente a me-

didada que se recibe información de las distintas gerencias de empleo. Asimismo cabe informar que no se ha recibido información alguna de la Dirección de Asuntos Legales sobre actuaciones que se encuentren en preparación de vía judicial o en trámite ante el poder jurisdiccional.

5. En virtud del decreto 214/2002 y la Comunicación A 3.467 del BCRA, los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes en dólares estadounidenses al cierre del día 28 de febrero de 2002, han sido pesificados al tipo de cambio \$ 1,40 por dólar estadounidense. El 12 de abril de 2002, mediante resolución 52/2002 del Ministerio de Economía reglamentada por la comunicación A 3.583 del BCRA, autoriza nuevas imposiciones en moneda extranjera en cuentas de depósito a la vista cuya titularidad corresponda a cuentas bancarias especiales oficiales abiertas en el marco de convenios de préstamos o donación suscritos con organismos multilaterales de crédito para el financiamiento de proyectos de inversión.

La Auditoría General de la Nación expresa que debido al efecto muy significativo que sobre la revisión de los estados financieros representan las limitaciones enunciadas en 1. de las Aclaraciones Previas, no se halla en condiciones de opinar y no opina sobre los estados financieros del Tercer Proyecto de Protección Social al 31 de diciembre de 2002. Sin perjuicio de ello, sobre la base de las revisiones efectuadas, excepto por lo expuesto en el punto 2 precedente y sujeto a lo expresado en los puntos 3 y 4, las cuentas que integran los rubros Disponibilidades, Deudas (BIRF) y Patrimonio se encuentran adecuadamente expuestos de conformidad con prácticas contables usuales.

#### *Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales*

##### *Ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2001*

Con relación al cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable financiero contempladas en las distintas cláusulas del convenio de préstamo 4366-AR, la AGN manifiesta que la mayoría de las mismas fueron cumplimentadas, salvo la correspondiente a adquisición de bienes bajo la parte A del proyecto, cuyo comentario se remite a lo señalado en el memorando a la dirección.

##### *Ejercicio 5 finalizado el 31 de diciembre de 2002*

Con relación al cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable financiero contempladas en las distintas cláusulas del convenio de préstamo 4366-AR, la AGN manifiesta que las mismas fueron cumplidas en su totalidad. Con referencia a la adquisición de bienes bajo la parte A del proyecto que en el año anterior había sido observada, la AGN manifiesta que, en términos generales, se ha dado un razonable cumplimiento y las ob-

servaciones puntuales, se exponen en el memorando a la dirección.

*Informe sobre los certificados de gastos (SOE's)*

La Auditoría General de la Nación informa que los estados de solicitudes de desembolsos para los años 2001 y 2002 examinados presentan razonablemente las erogaciones incluidas en los certificados de gastos (SOE's), correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.366-AR de fecha 20 de octubre de 1998.

*Informe sobre el estado de la Cuenta Especial*

La Auditoría General de la Nación manifiesta que, auditados los estados de la Cuenta Especial para los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2002, presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Tercer Proyecto de Protección Social, así como las transacciones realizadas durante los ejercicios finalizados en dichas fechas, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4366-AR de fecha 20 de octubre de 1998.

*Memorando a la Dirección*

La AGN prepara un memorando para poner en conocimiento y consideración de la Dirección del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) una serie de comentarios y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno, como consecuencia del examen practicado sobre los estados financieros.

En el presente, consideramos solamente el informe correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, en el entendimiento de que las recomendaciones de los ejercicios anteriores que no aparecen como no implementadas al cierre del ejercicio 2002, fueron regularizadas.

*Recomendaciones de ejercicios anteriores no implementadas al 31 de diciembre de 2002*

1. CONTRATACIÓN DE CONSULTORES

a) Asistentes técnicos (muestra 32 casos).

*Proceso de selección - Legajos*

La AGN observa:

– En todos los casos de la muestra, ninguno de los currículos tienen fecha de emisión, ni fecha de presentación en la UCP.

– La mayoría de los currículos (30) no se encuentran firmados por el consultor.

– No se tuvieron a la vista los cuadros de evaluación de los consultores que integran las ternas.

– En varios casos (14) falta la constancia de intervención de la Subsecretaría de Cooperación Internacional.

– En ningún caso los términos de referencia que se adjuntan a los contratos y que definen las tareas comprometidas se encuentran suscritos o inicialados por los consultores.

*Pagos*

La AGN observa:

– En 5 casos existen errores en las facturas /recibos emitidos por los consultores.

b) Consultores nacionales (muestra 44 casos).

*Proceso de selección*

La AGN observa:

– No se han tenido a la vista los cuadros de evaluación de los consultores que integran las ternas.

– En todos los casos, en los currículos falta la firma original del profesional (del consultor seleccionado y del resto de los ternados).

– En todos los casos, los currículos de los consultores no tienen fecha de emisión.

– En todos los casos, los currículos no tienen fecha de presentación.

– En la mayoría de los casos (20) falta la no objeción del Banco Mundial.

*Legajos*

La AGN observa:

– En todos los casos, los términos de referencia no están suscritos por los consultores.

– En 4 casos, los contratos no consignan la fecha de firma.

– En 2 casos, no existe contrato ni solicitud de contratación que avale los pagos realizados al consultor.

*Informes*

La AGN observa que en todos los casos, los informes finales de los consultores son meramente descriptivos de tareas realizadas, sin abundar en su contenido en ningún tipo de análisis, observaciones o conclusiones de la labor realizada.

*Pagos*

La AGN observa:

– En 5 casos los comprobantes respaldatorios del pago, adolecen de errores (tachaduras y enmiendas en las fechas e importes, discrepancias en la correlatividad numérica).

– En 2 casos falta comprobante respaldatorio del mismo (factura o recibo) o el mismo está con fecha errónea.

## 2. VIAJES Y VIÁTICOS

La AGN observa:

– Del análisis de las liquidaciones suministradas, correspondientes a 66 consultores, no se tuvo a la vista documentación de respaldo en 5 casos (\$ 1.781,45).

– En la mayoría de las liquidaciones (62), se registran atrasos en la rendición de dichos conceptos de hasta 13 meses.

## 3. GASTOS VARIOS

Sobre el expediente 100 Suministro de Dispenser de Agua, la AGN observa la realización de una nueva contratación directa. Los antecedentes utilizados datan del año 1998 sin haberse efectuado una nueva compulsa de precios. La AGN considera que correspondería efectuar una nueva compulsa a fin de verificar que la selección respete el principio de economicidad.

## 4. FALENCIAS ADMINISTRATIVAS

La AGN observa:

– En todos los legajos analizados, la documentación respaldatoria se encuentra suelta y desordenada y carece de foliatura.

– Las órdenes de pago no son emitidas por un sistema que permita llevar un registro correlativo numérico inalterable. No cuentan con numeración preimpresa, tampoco existe un registro de órdenes de pago anuladas. No existe archivo correlativo numérico de las mismas.

## 5. SOLICITUDES DE DESEMBOLSO

La AGN observa:

– Los montos y conceptos informados en la columna 7 de los estados de gastos (SOE) en la mayoría de los casos corresponden a los totales netos liquidados por la ANSES, agrupados por mes y por cada banco designado como entidad pagadora de los beneficios. Asimismo, la identificación del contrato se corresponde con el primer y último beneficiario de los pagos informados en una liquidación, de acuerdo con cada banco pagador y el mes a que pertenece. No se justifica identificando la pertenencia de lo gastado para cada proyecto, localidad o provincia, siendo éstos los agrupamientos utilizados por el Programa/MTEySS cuando aprueba la distribución de los beneficios.

– La contabilidad no refleja en forma analítica los registros del gasto correspondiente para cada proyecto del programa. Esta modalidad no permite relacionar en forma directa lo asignado por el ministerio según resoluciones.

– Las solicitudes de Retiro de Fondos justifican los gastos con un atraso de hasta 15 meses.

## 6. RENDICIONES DE LA ANSES

La AGN observa:

– Una demora considerable entre las fechas de pago de los operativos realizados y las de las rendiciones efectuadas por el organismo encargado de tales operativos (ANSES), generando en consecuencia considerables distorsiones en la información financiera real del proyecto.

– Respecto al análisis de SOE's:

– El sistema de archivo de la documentación (comprobantes de pago) se agrupa con la de los distintos planes abonados por las bocas de pago, lo que hace dificultoso su control al momento de efectuarse una inspección de auditoría.

– A excepción de Ramos Mejía, no hubo constancia a la vista de lo ocurrido con aquellos beneficiarios que no figuraban en la información (base de datos) suministrada por la UNEC (pagos por SOE's).

– No se efectuó un control estricto para aquellos casos en que los beneficiarios no acreditaron su identidad al momento de presentarse a cobrar, de solicitar la constancia de denuncia policial.

– No se mantiene un criterio uniforme para aquellos casos en que el conforme se acredita con la impresión del plugar derecho.

## 7. BIENES PARTE A - CATEGORÍA 1A

Del análisis realizado sobre las inversiones reflejadas en la Cuenta Bienes Parte A - Categoría 1A Ejecución de Subproyectos cuyo financiamiento se refiere a la adquisición de materiales en localidades con porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas igual o superior al 30 % para la construcción y ampliación de infraestructura para agua potable, infraestructura de salud, educación, etcétera.

La AGN observa:

– Se detectaron que en el 50 % de los casos muestreados, la supervisión correspondiente a la segunda visita para autorizar el pago de la segunda y última cuota de compra de materiales, se efectuó con posterioridad a la presentación de la factura o nota de cargo.

– Los anticipos de fondos correspondientes a las sumas parciales transferidas para cada proyecto son registradas directamente contra las cuentas de inversión.

– En el 100 % de los casos muestreados no se cumple con los plazos establecidos para efectuar las transferencias correspondientes a proyectos cuyo plazo de terminación era anterior a la finalización del ejercicio.

– El 33 % de los expedientes no contiene, habiendo vencido el plazo de la finalización del proyecto, la constancia de finalización de obra, a pesar de corresponder a proyectos en que se firmaron actas acuerdo (de extensión de plazo) en enero de 2003. En otro 33 % de los expedientes, la información respecto de la finalización de obra fue comunicada por nota del municipio, no contándose su verificación por parte del proyecto.

– En el 16,66 % de los casos en el informe técnico Resumen del Proyecto agregado a los expedientes, donde se informa la viabilidad del mismo, no se aclara la firma del funcionario interviniente.

– En ninguno de los expedientes suministrados se respetó el cronograma de obra previstos, según consta en los informes elaborados.

– En gran parte de los expedientes muestreados la documentación obrante en los mismos no tiene fecha de recepción.

### Recomendaciones del ejercicio

#### 1. REGISTRACIONES

La AGN observa:

– Las reposiciones de fondo fijo son contabilizadas directamente contra las cuentas de gasto, no se dejan reflejadas en la cuenta del Activo (fondo fijo), desvirtuando de este modo el concepto de fondo fijo.

– Al cierre del ejercicio, en las conciliaciones bancarias existen cheques pendientes de cobro, los cuales se encuentran vencidos (marzo, octubre y noviembre de 2002).

– Se ha imputado erróneamente como viáticos la suma de \$ 2.928. De acuerdo con la documentación tenida a la vista se trata de una liquidación de honorarios de un consultor. No existen comprobantes ni rendición de gastos respaldatorios que indiquen que la liquidación corresponda a viáticos.

#### 2. SUBCONTRATOS

La AGN observa con relación al expediente 112 convenio celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos:

– No se tuvo a la vista la orden de compra.

– No se tuvo a la vista el recibo del INDEC por el anticipo pagado durante el ejercicio.

#### 3. CAPACITACIÓN

La AGN observa que en un caso de la muestra analizada falta la autorización de la coordinadora del proyecto para la realización de viajes de capacitación.

#### 4. COMPRAS BIENES FUNGIBLES

La AGN observa:

a) Expediente 113, compra de resmas y disquetes.

– Los presupuestos presentados por los proveedores no tienen fecha de recepción por parte de la unidad ejecutora.

– La orden de compra no posee firma del proveedor seleccionado.

– La nota de pedido de constancia de intervención a la Secretaría de Cooperación Internacional fue presentada con fecha posterior a la fecha de la orden de compra, de la factura del proveedor, del informe de recepción, e incluso de la fecha de la orden de pago.

b) Expediente 108, compra de tonner.

– Los presupuestos presentados por los proveedores no tienen fecha de recepción por parte de la UCP.

– La fecha de la orden de compra es anterior a la de constancia de intervención de la Subsecretaría de Cooperación Internacional.

– La orden de pago tiene fecha anterior al informe de recepción de los bienes adquiridos.

– La orden de compra no está firmada por el proveedor.

c) Expediente 115, compra de artículos de librería.

– Los presupuestos presentados por los proveedores no tienen fecha de recepción.

– La orden de compra no tiene firma del proveedor.

– El pedido de constancia de intervención a la Subsecretaría de Cooperación Internacional tiene fecha posterior a la de la orden de compra.

#### 5. GASTOS VARIOS

La AGN observa:

a) Expediente 109, traducción del convenio de préstamo.

– Los presupuestos presentados no tienen fecha de recepción.

– El pedido de constancia de intervención a la Subsecretaría de Cooperación Internacional es posterior a la de emisión de la orden de compra.

b) Expediente 114, “nueva traducción del convenio de préstamo”.

– Las fechas de la orden de compra y factura del profesional son anteriores a la del pedido de constancia de intervención a la Subsecretaría de Cooperación Internacional.

– La orden de compra no está firmada por el profesional.

c) Expediente 100, suministro de *dispenser* de agua.

– La fecha de la constancia de intervención de la Subsecretaría de Cooperación Internacional es posterior a la de una de las facturas.

– Las fechas de las órdenes de compra son posteriores a la de las facturas del proveedor.

– Las órdenes de compra no están firmadas por el proveedor.

– Existe la nota 66/2001 del 26-11-01 de la coordinación del proyecto, donde se dispone la suspensión del servicio a partir del 1°-12-01. La notificación al proveedor via fax, es de fecha 3-12-01 y la factura 195.542 del 31-12-01 recibida el 8-01-02 incluye la provisión de agua desde el 3-12 al 31-12-01. Se emitió la orden de compra con fecha 25-10-02, habiéndose efectuado el pago el 28-01-02 con cheque 31.541 por la suma de \$ 113,75. La orden de compra no se encuentra firmada por el proveedor. No media autorización expresa de la coordinadora para realizar dicho pago.

#### *Declaración de procedimientos de auditoría*

La Auditoría General de la Nación informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general para la profesión contable en la República Argentina y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai).

#### *Expediente O.V.-495/03 (resolución AGN 152/03)*

La Auditoría General de la Nación informa que en el marco del convenio especial suscrito el 3 de julio de 2003, entre dicho organismo y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, efectuó una auditoría sobre el sistema de pagos a beneficiarios de ayudas económicas justificadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2002 correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III), financiado a través del convenio de préstamo 4366-AR, otorgado por el BIRF.

El objetivo de la auditoría fue analizar una muestra equivalente a aproximadamente el 10 % del universo de Ayudas Económicas pagadas en el ejercicio 2002 y justificadas al BIRF en ese período distribuidas en distintas jurisdicciones que ascendió a \$ 8.567.180 de acuerdo con la información contable expuesta en el estado financiero al 31 de diciembre de 2002.

El informe detalla los procedimientos de auditoría aplicados y manifiesta que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Intosai, in-

cluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE y la verificación de la ilegibilidad de los gastos aplicados para las erogaciones bajo la categoría 2, a) Remuneraciones de los trabajadores temporarios y por períodos fijos de la parte A del proyecto. La auditoría incluyó la verificación de la documentación de respaldo de los pagos en concepto de ayudas económicas a beneficiarios del plan trabajar por el 23,25 % del rubro, alcanzando tal verificación el monto de \$ 1.991.520.

Las tareas de auditoría se realizaron entre el 4 de agosto y el 4 de septiembre de 2003.

La auditoría realizada dio origen a las siguientes observaciones por parte de la AGN:

#### *Observaciones generales*

Ninguna de las bocas de pago aplicó un criterio uniforme frente a aquellos beneficiarios del programa que hubieran registrado el conforme mediante la impresión del pulgar derecho.

Cada entidad pagadora (banco) aplicó el criterio interno, siendo disímil uno de otro en lo referente a la verificación de identidad del beneficiario.

En algunos casos, la identidad se acreditaba a través de uno o dos testigos ajenos a la entidad, en otros certificó una autoridad del banco (cajero o tesorero).

#### *Observaciones particulares*

Respecto a las localidades auditadas (bocas de pago), correspondientes a enero y febrero, la AGN hizo las siguientes observaciones:

##### *La Plata*

– De la muestra analizada sobre beneficios verificados (748), en cuatro casos no se obtuvieron los recibos de pago y en un caso el recibo de pago no estaba incluido en la información suministrada por la UNEC (base de datos).

– En 28 casos existe discrepancia en la información de datos del beneficiario (no coincide con la información sobre cantidad de cuotas liquidadas en el recibo con la que figura en la información suministrada por la UNEC).

##### *San Justo*

– De la muestra analizada (2.284) se verificó el 100 % de la documentación.

– El archivo de la documentación se mantiene en un archivo único, pagos de todos los planes y otra propia de la entidad pagadora (banco), lo que dificulta el control de la misma.

– No fue suministrado el listado de emisión de órdenes de pago del Programa Nacional de Empleo emitido por la ANSES correspondiente al período auditado a efectos de su comparación con la información provista por la UNEC.

*Merlo*

– De la muestra analizada (2.044) se verificó el 100 % de la documentación.

– El archivo de la documentación se mantiene en un archivo único, pagos de todos los planes y otra propia de la entidad pagadora (banco), lo que dificulta el control de la misma.

– No fue suministrado el listado de emisión de órdenes de pago del Programa Nacional de Empleo emitido por la ANSES correspondiente al período auditado a efectos de su comparación con la información provista por la UNEC.

*Ramos Mejía*

– De la muestra analizada (5.283), en 278 casos no se obtuvieron los recibos de pago y en un caso el recibo de pago no estaba incluido en la información suministrada por la UNEC (base de datos).

– No se adjunta constancia de denuncia policial en tres casos en los cuales en el recibo de pago consta extravió de documento de identidad. En un caso se adjuntó una constancia de la Municipalidad de La Matanza como acreditación de identidad.

*Resistencia (Chaco)*

– De la muestra analizada (894) en 41 casos no se obtuvieron los recibos de pago y en 15 casos los recibos de pago no estaban incluidos en la información suministrada por la UNEC (base de datos).

– El Banco no suministró la información sobre beneficios impagos correspondientes al período de liquidación auditado. Al respecto, el banco manifestó por nota no haber recibido el listado de emisión de órdenes de pago del Programa Nacional de Empleo emitido por la ANSES a efectos de su comparación con la información provista por la UNEC. El listado recibido por los auditores correspondía al obtenido por la red Link a la cual el banco adhería en el período auditado.

Las conclusiones de la Auditoría General de la Nación sobre el examen realizado son:

– El sistema de archivo de la documentación (comprobantes de pago) se agrupa con la de los distintos planes abonados por las bocas de pago, lo que hace dificultoso su control al momento de efectuarse una inspección de auditoría.

– A excepción de Ramos Mejía, no hubo constancia a la vista de lo ocurrido con aquellos beneficiarios que no figuraban en la información (base de datos) suministrada por la UNEC a los auditores (pagos por SOE's).

– No se efectuó el control estricto para aquellos casos en que los beneficiarios no acreditaron su

identidad al momento de presentarse a cobrar, de solicitar la constancia de denuncia policial.

– No se mantiene un criterio uniforme para aquellos casos en que el conforme se acredita con la impresión del dígito pagar derecho.

Del total de beneficiarios muestreados (11.253) se observaron 323 recibos faltantes (en algunos casos se puede deber al sistema de archivos de las bocas señalados precedentemente), lo que representa el 2,85 % de la muestra verificada, resultando poco significativa.

A cuanto antecede corresponde agregar que las situaciones objeto de estas actuaciones son análogas a las verificadas al tiempo de auditarse ejercicios anteriores correspondientes al proyecto, lo que ya motivó requerimientos del Honorable Congreso que permanecen sin respuesta hasta el presente.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada.  
– Nicolás A. Fernández. – Luis E.  
Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Roque  
T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva.*

## ANTECEDENTES

1

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios: 23/03, 494/03, sobre los estados financieros al 31-12-01 y 31-12-02, respectivamente; y 495/03, sobre el sistema de pagos a beneficiarios de ayudas económicas justificadas al BIRF por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social, convenio de préstamo BIRF 4.366-AR (Trabajar III); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados,...*

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de:  
*a)* reiterar la necesidad de que la dirección del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) y las autoridades competentes, regularicen las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden al organismo de control externo la emisión de una opinión sobre los estados financieros; *b)* solicitándole informe las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas limitaciones y observaciones y

la determinación de las correspondientes responsabilidades; c) informe sobre las medidas adoptadas frente a las situaciones de incumplimiento de deberes que se hubieren verificado respecto a los funcionarios responsables.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada.  
– Nicolás A. Fernández. – Luis E.  
Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Roque  
T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. –  
Héctor R. Romero.*

2

Ver expediente 192-S.-2004.